

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

**9159** *Resolución de 6 de junio de 2019, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Salud Carlos III.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes en el Instituto de Salud Carlos III, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la administración general del estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el I Acuerdo de movilidad del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado, previa la aprobación de la Secretaría de Estado de Función Pública, ha dispuesto convocar concurso general para cubrir las vacantes que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombre y mujeres en asuntos de empleo y ocupación; lo previsto en la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005 por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en la Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Todas las menciones a los funcionarios recogidas en las bases de esta convocatoria deben entenderse referidas a funcionarios y funcionarias; y se desarrollará de acuerdo a las siguientes:

#### Bases de la convocatoria

Primera. *Requisitos de participación.*

1. La presente convocatoria se dirige a los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos disponibles y con el objeto de alcanzar una mayor eficiencia en la distribución del personal funcionario

al servicio de la Administración General del Estado, que permita una prestación adecuada de los Servicios Públicos que tiene encomendados, no podrán participar en la presente convocatoria de concurso, los funcionarios que presten servicios o que encontrándose en situación administrativa distinta a la de servicio activo tengan su puesto de reserva, en las siguientes unidades:

- Los funcionarios y las funcionarias que presten servicio en las Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal o en el Fondo de Garantía Salarial, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A efectos del cómputo del período de seis años de servicios, se acumulará, en su caso, el tiempo de desempeño de puestos en los ámbitos señalados del Servicio Público de Empleo Estatal en el Fondo de Garantía Social.
- Los funcionarios y las funcionarias destinados en las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán participar en la presente convocatoria de concurso, los funcionarios y las funcionarias que presten servicios o que, encontrándose en situación administrativa distinta al servicio activo, tengan reservado alguno de los siguientes puestos del Ministerio de Política Territorial y Función Pública:

- Jefe/Jefa de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas y Dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Inspector/Inspectora de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Coordinador/Coordinadora de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

A los puestos reseñados con clave EX11 pueden acceder todos los Cuerpos o Escalas excepto los sectores de: Docencia, Investigación, Sanidad, Instituciones Penitenciarias y, Transporte Aéreo y Meteorología.

A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto de Personal no Sanitario de la Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de aprobación de la resolución de CECIR anteriormente citada.

De acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 27 de julio de 2007, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de ese colectivo podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Para los puestos relacionados en el anexo I con la clave «EX19», no podrán participar los cuerpos o escalas del sector docente, investigador, instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología. Admite personal estatutario de la S.S., regulado en la disposición transitoria cuarta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Para los puestos relacionados en el anexo I con la clave «EX23», no podrán participar los cuerpos o escalas del sector de instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

Para los puestos relacionados en el anexo I con la clave «EX24», no podrán participar los cuerpos o escalas del sector de instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología y personal de la Seguridad Social Ley 30/1984.

Para los puestos relacionados en el anexo I con la clave «EX27», no podrán participar los cuerpos o escalas del sector docente, sanitario, instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

De acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 25 de Febrero de 2010, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos del Sector del Transporte Aéreo y Meteorología, código 17, Cuerpo Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas, a extinguir, y Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, a extinguir, ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de estos colectivos podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuarto.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad del personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezca a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

#### Segunda. *Situaciones Administrativas de las Personas Participantes.*

1. De acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 41.1 del Real Decreto 364/1995, podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

2. Deberán participar en el concurso aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentran en situación de adscripción provisional en el Instituto de Salud Carlos III, los que se encuentren en la situación de reingreso al servicio activo, en caso de que se convoque el puesto que ocupan provisionalmente, y los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y en excedencia forzosa estarán obligados a participar en los supuestos a que se refiere el artículo 29, apartados 5 y 6 de la ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación efectuada por la ley 22/1993, de 29 de diciembre.

3. Los funcionarios en situación de Servicios en otras Administraciones Públicas, tal y como se establece en el artículo 88 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sólo podrán participar en el presente concurso si, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas, y en todo caso, desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.

4. Los funcionarios con destino definitivo, en servicios especiales con derecho a reserva de puesto o en excedencia por cuidado de familiares, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y sus Organismos adscritos, con carácter definitivo, exceptuándose a los funcionarios de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación Desarrollo e

Innovación y sus Organismos dependientes, los cuales sí deberán permanecer un mínimo de dos años de servicio para poder participar en el presente concurso.

b) Que hayan sido cesados o removidos de su anterior destino obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.

6. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el mismo puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de la permanencia de los dos años en destino definitivo para poder concursar.

7. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo de los incluidos en el anexo I, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos, por lo que la certificación recogida en el anexo II deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

#### Tercera. *Presentación de solicitudes y documentación.*

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se dirigirán a la Dirección General del Instituto de Salud Carlos III, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través del portal «Funciona», en el enlace Recursos Humanos -> Mis servicios de RRHH (SIGP) -> Acceso mis servicios de RRHH -> Concurso de méritos -> Solicitudes para concurso de méritos <https://www.funciona.es/public/funciona/AreaPersonal/autoservicio.html>; siendo necesario para su firma certificado electrónico reconocido (DNI-e o certificado de la FNMT-RCM).

La solicitud deberá firmarse electrónicamente por lo que será necesario estar en posesión del certificado digital reconocido (DNI electrónico, certificado electrónico de persona física o de personal al servicio de las Administraciones Públicas, certificado emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) o similares).

Para solventar los problemas técnicos o incidencias que dificulten el acceso electrónico o la cumplimentación o firma electrónica de la solicitud, el empleado público podrá dirigir su consulta o incidencia al Centro de Atención a Usuarios de SIGP en el ISCIII, a la siguiente dirección de correo electrónico: [CAU-SIGP@isciii.es](mailto:CAU-SIGP@isciii.es).

En el caso de que no fuera posible resolver la incidencia comunicada se indicará el mecanismo oportuno para que la solicitud sea tramitada por los procedimientos que el órgano gestor considere más adecuados para garantizar la presentación de la solicitud en tiempo y forma.

3. Excepcionalmente, y siempre dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, podrán presentar el anexo I de solicitud en papel, a través del Registro del ISCIII o de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los empleados públicos:

Los funcionarios y las funcionarias que se encuentran en situaciones distintas a la de servicio activo o que no presten servicios en la Administración General del Estado, que no pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, con carácter excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La forma de presentación no telemática será admitida en los casos expresamente previstos en esta base. En ningún caso, podrá presentarse de forma no electrónica una solicitud complementaria de una solicitud electrónica.

4. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

## PUESTOS DE TRABAJO UBICADOS EN MADRID

CENTRO NACIONAL EPIDEMIOLOGÍA	AGENCIA DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS	SECRETARIA GENERAL
1265566	3896719	1187911
1768928	4468536	4671161
2091680	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS	4671172
2241071		4671175
3242404		4671505
3573399		4671536
3869773		4858404
4596793		5040837
4702937		5040839
TELEMEDICINA (SGSAFI)	4671478	5040844
	TELEMEDICINA (SGSAFI)	SUBDIRECCIÓN DE REDES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA
		5040826

## PUESTOS DE TRABAJO UBICADOS EN MAJADAHONDA

CENTRO NACIONAL DE SANIDAD AMBIENTAL	CENTRO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA	SUBDIRECCIÓN G. SERVICIOS APLICADOS, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN (SGSAFI)
2521147	5010624	3481017
4853831	5040829	4671335
5100147		4671556
		4858400

5. Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta y aportarlos dentro del plazo de presentación de solicitudes, y en todo caso, deberán entregar los siguientes documentos ajustados a los modelos correspondientes:

- Anexo I: Relación de puestos de concurso.
- Anexo II: Certificado de Méritos del órgano competente en materia de gestión de personal.
  - Certificado expedido por la autoridad competente de cada uno de los Centros, donde el candidato haya desempeñado los puestos de trabajo anteriores y/o presente, expresivo de las funciones realizadas.
  - Anexo III Solicitud de participación en el concurso.
  - Anexo IV: Puestos solicitados por orden de preferencia de los ofertados en el Anexo I.
  - Fotocopias compulsadas de los cursos requeridos en la convocatoria y que no hayan sido certificados en el anexo II.

6. El Anexo II de esta Orden (certificado de méritos) recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido por:

- a) Si se trata de funcionarios destinados en el ISCIII no será necesaria la entrega del anexo II, ya que éste se realizará de oficio por la Secretaría General.

b) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales, la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o similar de Agencias Estatales y Organismos Autónomos,

c) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno.

d) La certificación de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, serán expedidas, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en dicho Departamento en Madrid y por los Delegados de Defensa, cuando estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio.

e) Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas, serán expedidas por el órgano competente en materia de personal de la Administración Pública que corresponda.

f) Las certificaciones para los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la de servicio activo con derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por las Unidades de Personal donde hubieran tenido su último destino en servicio activo.

g) Las certificaciones para los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la servicio activo, sin derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por la Dirección General de la Función Pública, para funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a través de la Secretaria de Estado de Función Pública, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas, mientras el funcionario se encontrase en dicha situación administrativa, serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que prestasen los servicios. En el caso de funcionarios pertenecientes a los restantes Cuerpos o Escalas adscritos a otros departamentos, las certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio de adscripción del Cuerpo o Escala correspondiente.

h) En el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, la certificación de los méritos no específicos deberá ser expedida por la Unidad de personal de la citada Sociedad Estatal.

En el caso de funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros, el certificado deberá ser expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y de Empresa.

7. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados (artículo 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre).

8. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, por la razones de convivencia familiar, aunque pertenezcan a distinto Cuerpo o Escala, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la solicitud del otro funcionario para la misma convocatoria.

Cuarta. *Baremo de méritos.*

Los requisitos y méritos que se aleguen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado en el concurso.

La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Conforme a ello, la valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados, con los existentes en el Registro Central de Personal así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración y consecuentemente modificar la puntuación otorgada.

Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará en dos fases de acuerdo con el siguiente baremo:

Fase primera. Méritos generales.

El aspirante debe alcanzar una puntuación mínima en esta fase de 18 puntos.

a) Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente hasta un máximo de 10 puntos de la siguiente forma:

- Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 10 puntos.
- Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 8 puntos.
- Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 6 puntos.
- Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 4 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, en el Cuerpo o Escala desde el que participa el funcionario o funcionaria, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo.

En el supuesto de que el grado reconocido en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante, y que considere tener un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad en el que preste servicio que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo II.

b) Valoración del trabajo desarrollado.

Por el desempeño de puestos de trabajo de acuerdo con los criterios señalados a continuación, se valorará hasta un máximo de 25 puntos, de forma que el máximo de valoración de este mérito se alcance por el desempeño de puestos durante, al menos, 5 años (60 meses), distribuidos de la siguiente forma:

- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto al que se concursa: 0,4 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.

Al personal funcionario cesado en puestos de libre designación, removido de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.

A los funcionarios y las funcionarias que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala desde el que participa, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios y funcionarias destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares, regulado en el artículo 89.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 10 puntos.

Los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares. Aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración, no serán objeto de valoración.

Por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 15 horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento, hasta un máximo de 9 puntos, con la siguiente distribución:

- Para cursos de formación con una duración de 15 a 29 horas: 3 puntos.
- Para cursos de formación con una duración de 30 a 59 horas: 4 puntos.
- Para cursos de formación con una duración de 60 o más horas: 6 puntos.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento siempre que esta haya sido acreditada, hasta 6 puntos, con la siguiente distribución:

- Igual o superior a 2 horas: 3 puntos.
- Igual o superior a 5 horas: 4 puntos.
- Igual o superior a 8 horas: 6 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, independientemente del número de veces que se haya realizado o impartido.



No se podrá acumular la puntuación de un curso que haya sido recibido e impartido, en cuyo caso se otorgará la puntuación más alta que le pueda corresponder.

Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se otorgará para todos los puestos que se incluyen en la convocatoria, una valoración de 1 punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que superen 15 horas de duración.

El plazo máximo de validez de los cursos relacionados con las tecnologías de la información y ofimática, así como de aquellos relativos a materias en las que la obsolescencia de los contenidos así lo recomiende, será de 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) Antigüedad.

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 20 puntos, computándose 0,67 puntos por cada año completo de servicios.

A estos efectos se computarán los servicios prestados previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

e) Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En el caso de que se aleguen causas relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la adjudicación de un puesto en distinta localidad, se deberán solicitar la totalidad de los puestos de trabajo que se convocan en esa localidad, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos de esa localidad, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral sólo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.

De no existir cambio de localidad, habrá de solicitar todos los puestos que se convoquen en el mismo centro de trabajo (cuando se alegue cercanía) o con la misma jornada u horario (cuando se alegue esta circunstancia), y para los que cumpla los requisitos.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos adscritos al mismo centro de trabajo o con la misma jornada u horario, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral sólo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto desempeñado o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.

Se valorarán los supuestos que a continuación se indican hasta una puntuación máxima de 10 puntos.

e.1) El destino previo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria. Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función de del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 5 puntos de la siguiente forma:

- Si han transcurrido más de 5 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 5 puntos.
- Si han transcurrido más de 4 y hasta 5 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 4 puntos.
- Si ha transcurrido más de 3 y hasta 4 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 3 puntos.
- Si ha transcurrido más de 2 y hasta 3 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 2 puntos.

- Si ha transcurrido más de 1 y hasta 2 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 1 punto.
- Si ha transcurrido hasta 1 año desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 0,5 puntos.

No se otorgará puntuación a aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde tiene destino el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de este.

En el caso de que la persona solicitante hubiera estado destinada en la misma localidad que su cónyuge y con posterioridad hubiera obtenido destino en localidad distinta, el tiempo se computará desde esta última fecha.

e.2) El cuidado de hijos e hijas o de familiares. El cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumplan doce años, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los 3 supuestos siguientes es excluyente entre sí:

- Se valorarán con 3 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.
- Se valorarán con 2 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.
- Se valorarán con 1 punto aquellos supuestos, no incluidos en los apartados anteriores, en los que la plaza por la que se opta suponga una mejora de la conciliación porque permita una mejor atención del menor o menores, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%: 0,5 puntos.
- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al superior al 75%: 1 punto.
- Cuando se trate de una familia monoparental: 1 punto.
- Cuando se trate de una familia numerosa de categoría general: 0,5 puntos.
- Cuando se trate de una familia numerosa de categoría especial: 1 punto.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

El cuidado de un familiar; hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, que se acceda desde un municipio distinto, y que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar, se valorará con un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Primer grado de consanguinidad o afinidad: 4 puntos.
- Segundo grado de consanguinidad o afinidad: 3 puntos.

Se otorgará una valoración adicional de 1 punto, cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75%.

Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La documentación que se aporte para la valoración de este apartado deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas.

a) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino previo del cónyuge funcionario o funcionaria, deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.
- Certificación de la Unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.

b) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:

- Declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto supone una mejor atención al menor, acompañado de los documentos acreditativos de tales razones (certificado acreditativo de la jornada laboral realizada en su puesto de trabajo de origen, matriculación del menor en un centro educativo cercano al puesto que se solicita, etc.).
- Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en la misma localidad en la que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.
- Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.
- Cuando se alegue la pertenencia a una familia numerosa o monoparental, a fin de obtener la puntuación adicional por esta circunstancia, deberá aportarse copia libro de familia o título de familia numerosa, así como certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.
- Consentimiento fehaciente de la persona que concursa, en representación de su hijo o de su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o la hija menor, sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del anexo (III).

Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario consignar el DNI del menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar de nacimiento. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre), la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.

• Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el Centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, cuando se encuentre dentro del tramo de edad obligatoria de escolarización.

c) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.
- Copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia. En su

defecto, certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado.

- Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el anexo (III) de esta convocatoria. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.

- Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

- Declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención al familiar, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración. Esta declaración podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración o no queda suficientemente justificadas a criterio de la comisión de valoración las razones que se alegan.

Observación genérica relativa a la acreditación de méritos:

La certificación de los méritos de los funcionarios y funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes al Cuerpo o Escala desde el que participa.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

Fase segunda. Méritos específicos.

Se valorarán los méritos específicos para cada puesto de la convocatoria hasta un máximo de 25 puntos. No podrá ser adjudicado ningún puesto de trabajo a quien no obtenga en méritos específicos una puntuación mínima de 12,5 puntos.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo.

A estos efectos, se procederá a valorar como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo únicamente cuando se hayan estado realizando durante 6 meses o más.

Los aspirantes deberán justificar documentalmente los datos expresados en el mismo mediante certificados expedidos por la persona responsable o titular de la Unidad en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican.

La Comisión de Valoración podrá convocar a los candidatos a las plazas de este concurso a la realización de una entrevista, que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

*Quinta. Procedimiento de Exclusión. Renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.*

Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previsto, deberá comunicarlo al órgano convocante.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración del concurso, se acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo el plazo de 5 días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas. Al listado de exclusiones se le dará la publicidad suficiente, que será, con carácter mínimo, su publicación en el portal web del ISCIII (<http://www.isciii.es/>).

La renuncia parcial a la solicitud de participación en un concurso se permitirá hasta la fecha en la que se constituya la comisión de valoración del concurso. De la fecha de la reunión se dará publicidad con suficiente antelación.

El desistimiento de la solicitud realizada (implica el desistimiento de la solicitud en sí misma, incluyendo la totalidad de los puestos solicitados): se admitirá hasta al día anterior a la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación. De las valoraciones provisionales.

*Sexta. Comisión de valoración.*

Para el estudio y valoración de las solicitudes, así como para realizar la propuesta de resolución de adjudicación de puestos de esta convocatoria, se constituirá una Comisión de Valoración, cuya composición además de ajustarse al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, estará formada por:

- La Secretaria General del Instituto de Salud Carlos III, que la preside o persona en quien delegue.
- Cuatro funcionarios, designados por la Directora del Instituto de Salud Carlos III, uno de los cuales actuará como Secretario.

Asimismo podrán formar parte de la Comisión de Valoración:

Un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten, con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito del Departamento ministerial correspondiente, según lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En el caso de los representantes de las organizaciones sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha organización sindical ha decaído en su opción.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Todos los miembros de la Comisión, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, y además poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando esta lo considere oportuno, expertos que, en calidad de asesores, actúen con voz pero sin voto, de acuerdo con el

artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el Órgano convocante previa solicitud de la Comisión de Valoración.

A cada miembro titular podrá asignársele un suplente que en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto.

*Séptima. Adjudicación.*

1. La comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida, para cada puesto en la presente convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base tercera en el orden establecido en el artículo 44.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslados que convoque, tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

5. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio se hubiera obtenido destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, estando obligados a comunicar la opción realizada a los Departamentos u Organismos en cuyos concursos participó, en el plazo de tres días hábiles.

6. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o se encuentren en curso de modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas ante la Comisión Interministerial de Retribuciones.

*Octava. Listados provisionales de valoración de méritos.*

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas de las valoraciones provisionales otorgadas, la Comisión de valoración publicará listados provisionales de valoración de los méritos para los distintos puestos. En dichos listados se establecerá un período de alegaciones.

*Novena. Resolución del concurso.*

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades, y habrá de ser motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, grupo y, en su caso, situación administrativa de procedencia. Su publicación servirá de notificación a los interesados, y, a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para los organismos afectados.

2. El concurso se resolverá dentro de los tres meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

4. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

5. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles. Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaria de Estado de la Función Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

6. Asimismo el Subsecretario del Departamento donde ha obtenido el nuevo destino, podrá conceder una prórroga en el plazo de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia, y así lo solicita el interesado por razones justificadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

*Décima. Publicación de la Resolución del Concurso.*

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Ministerios y Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

*Undécima. Recursos.*

7. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades, P.D. (Orden CNU/450/2019 de 12 de abril), la Directora Instituto de Salud Carlos III, Raquel Yotti Álvarez.

**ANEXO I**

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	I/IE
1	1	4671478	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII) SALUD CARLOS III (ISCIII) INST.DE INVEST.DE ENFERMEDADES RARAS JEFE / JEFA DE SERVICIO	MADRID - MADRID	26	11.734.10	A1	AE	EX24				- Apoyo a la Dirección del Instituto de Investigación de Enfermedades Raras. - Investigación en Enfermedades Raras. - Participación y gestión de proyectos de investigación. - Gestión del programa de diagnóstico de la enfermedad Síndrome del Asteo Tónico. - Gestión del Registro Nacional de Enfermedades Raras.	- Epidemiología. - Análisis geográfico. - Análisis de datos estadísticos con software especializado (SAS, STATA, SPSS)	1) Título de Doctor en Medicina. 2) Título de Especialista via MIR o 3) Especialidad en Medicina Preventiva y Salud Pública. 4) Dirección como Investigador Principal de proyectos de investigación. 5) Participación en proyectos de Enfermedades Raras. 6) Participación en comités internacionales de salud. EU relacionados con problemas de salud. 6) Experiencia en el Registro de Enfermedades Raras.	2,50 5,00 7,50 5,00 2,50 2,50	
2	1	3886719	AGENCIA DE EVALUACION DE TECN.SANITARIAS JEFE / JEFA DE AREA DE INFORM.INTERNOS Y EVAL.INTEG.PRODUC	MADRID - MADRID	28	13.306.58	A1	AE	EX24				- Realización de informes de evaluación de tecnologías sanitarias. - Actividades de coordinación internacional en el ámbito de la evaluación de tecnologías sanitarias. - Investigación en evaluación de tecnologías sanitarias.	- Evaluación de tecnologías sanitarias. - Salud Pública. - Epidemiología. - Bioestadística.	1) Título de Doctor en Medicina. 2) Especialidad en Medicina Preventiva y Salud Pública. 3) Experiencia en proyectos de investigación de ámbito internacional en evaluación de tecnologías sanitarias. 4) Coordinación de paquetes de trabajo en la red europea de evaluación de tecnologías sanitarias. 5) Experiencia en actividades de estudios de evaluación de tecnologías sanitarias en revistas con factor de impacto. 6) Elaboración de informes de evaluación de tecnologías sanitarias en el marco de la Red Española de Evaluación de Tecnologías Sanitarias. 7) Elaboración de informes en el marco de la red europea de evaluación de tecnologías sanitarias. 8) Realización de estudios de evaluación económica de tecnologías sanitarias. 9) Experiencia en proyectos de evaluación de tecnologías sanitarias	2,50 5,00 2,50 2,50 2,50 2,50 2,50 2,50 2,50	
3	1	4468536	JEFE / JEFA DE SERVICIO	MADRID - MADRID	26	11.734.10	A1	AE	EX23				- Elaboración y difusión de informes de evaluación de tecnologías sanitarias. - Participación en el sistema de evaluación de tecnologías sanitarias nuevas y/o emergentes de AETS. - Actividades internacionales en el ámbito de la evaluación de tecnologías sanitarias. - Participación en proyectos de investigación de tecnologías sanitarias. - Publicaciones científicas de estudios de evaluación de tecnologías sanitarias en revistas con factor de impacto.	- Evaluación de tecnologías sanitarias. - Salud Pública. - Bioestadística. - Análisis Económico.	1) Título de Doctor en Farmacia. 2) Experiencia en identificación/detección de tecnologías sanitarias nuevas y/o emergentes. 3) Experiencia en proyectos de evaluación de tecnologías sanitarias. 4) Participación en proyectos de investigación de ámbito internacional en evaluación de tecnologías sanitarias. 5) Participación en proyectos de investigación de tecnologías sanitarias. 6) Publicaciones científicas de estudios de evaluación de tecnologías sanitarias en revistas con factor de impacto.	5,00 5,00 5,00 5,00 2,50 2,50	



Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX I/ME
4	1	2091680	CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA JEFE / JEFA DE AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD PUBLICA	MADRID - MADRID	28	13.306.68	A1	EX19				- Coordinación de la vigilancia de enfermedades transmisibles en el nivel nacional de la Red Nacional de Vigilancia de la Salud. - Realización y supervisión de informes sobre la situación epidemiológica de las enfermedades transmisibles. - Vigilancia en la Red Nacional de Vigilancia de la Salud y estudio de brotes de cualquier etiología. - Participación en grupos de expertos y de trabajo relacionados con la vigilancia de enfermedades transmisibles en el mundo de la OMS como de la Unión Europea.	- Salud Pública. - Epidemiología. - Métodos estadísticos y diseño de investigación.	1) Título de Médico Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública. 2) Experiencia profesional en el campo de enfermedades transmisibles. 3) Experiencia en la elaboración, diseño y análisis para el estudio de la epidemiología de las enfermedades transmisibles y vigilancia en salud pública. 4) Experiencia en grupos de expertos nacionales e internacionales en relación a las enfermedades transmisibles y vigilancia de la salud pública. 5) Dominio operativo y eficaz de inglés.	2,50 5,00 7,50 5,00 5,00
5	1	3242404	JEFE / JEFA DE AREA DE ANALISIS EPIDEMIOLOGICO Y SITUACION SALUD	MADRID - MADRID	28	13.306.68	A1	EX24				- Coordinación y análisis de vigilancia epidemiológica de enfermedades no transmisibles, especialmente cardiovasculares. - Investigación epidemiológica en enfermedades crónicas no transmisibles y sus factores de riesgo. - Participación en reuniones nacionales e internacionales sobre epidemiología de enfermedades no transmisibles y factores de riesgo. - Gestión de formación y docencia en medicina preventiva y salud pública.	- Salud Pública. - Epidemiología. - Métodos estadísticos y diseño de investigación.	1) Título de Doctor en Medicina. 2) Título de Médico Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública. 3) Publicaciones científicas indexadas en epidemiología de enfermedades crónicas no transmisibles y sus factores de riesgo. 4) Participación en proyectos de investigación competitivos sobre epidemiología de enfermedades crónicas y sus factores de riesgo. 5) Experiencia en gestión de formación y docencia en medicina preventiva y salud pública. 6) Dominio operativo y eficaz de inglés.	2,50 5,00 5,00 5,00 5,00 2,50
6	1	3869773	JEFE / JEFA DE AREA DE EPIDEMIOLOGIA APLICADA	MADRID - MADRID	28	13.306.68	A1	EX19				- Investigación, análisis epidemiológico y vigilancia de enfermedades neurodegenerativas y salud mental. - Análisis epidemiológico de bases de datos para la vigilancia de las enfermedades neurodegenerativas. - Realización de estudios epidemiológicos de morbilidad y mortalidad y de tendencias temporales de enfermedades neurodegenerativas y de salud mental. - Realización de informes de resultados y difusión a nivel nacional e internacional. - Participación en reuniones nacionales e internacionales sobre epidemiología de enfermedades neurodegenerativas y salud mental.	- Salud Pública. - Epidemiología. - Estadística.	1) Título de Doctor en Medicina. 2) Título de Médico Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública. 3) Publicaciones científicas en epidemiología de enfermedades crónicas no transmisibles y sus factores de riesgo. 4) Participación y/o liderazgo en proyectos de investigación competitivos sobre epidemiología de enfermedades neurodegenerativas y sus factores de riesgo. 5) Experiencia en gestión y control de enfermedades neurodegenerativas. 6) Dominio operativo y eficaz de inglés.	2,50 5,00 5,00 5,00 5,00 2,50
7	1	1265566	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE EPIDEMIOLOGIA CARDIOVASCULARES	MADRID - MADRID	26	11.229.54	A1	EX24				- Investigación, análisis epidemiológico y vigilancia de enfermedades cardiovasculares. - Análisis epidemiológico de bases de datos para la vigilancia de las enfermedades cardiovasculares. - Realización de estudios epidemiológicos de morbilidad y mortalidad de enfermedades temporales de enfermedades cardiovasculares. - Realización de informes de resultados y difusión a nivel nacional e internacional. - Participación en reuniones nacionales e internacionales sobre epidemiología de enfermedades cardiovasculares.	- Epidemiología. - Estadística. - Métodos estadísticos para análisis estadístico y epidemiológico.	1) Título de Doctor en Medicina. 2) Experiencia en vigilancia epidemiológica de enfermedades crónicas. 3) Participación en proyectos de investigación de epidemiología y salud pública. 4) Publicaciones científicas indexadas en epidemiología de enfermedades crónicas no transmisibles y sus factores de riesgo. 5) Experiencia en formación docente. 6) Conocimientos de inglés. Nivel Avanzado.	2,50 7,50 5,00 5,00 2,50 2,50

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB ADM	Cuerpo	Tít. req.	Form. Observaciones req.	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX M/E
8	1	4586793	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA TITULAR DE OPI/S	MADRID - MADRID	26	11.229,54	A1	EX24			- Participación en proyectos de investigación de epidemiología de enfermedades crónicas. - Redacción de artículos científicos, informes, presentaciones en el ámbito de la epidemiología ambiental y su relación con otras enfermedades crónicas. - Manejo de bases de datos de información relacionadas. - Análisis periódico de información de la mortalidad y morbilidad por causas de exposiciones ambientales.	- Salud Pública. - Epidemiología. - Estadística.	1) Médico especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública o Título de Máster en Epidemiología y Salud Pública. 2) Experiencia en investigación en epidemiología ambiental en cáncer y/o otras enfermedades crónicas. 3) Experiencia en monitorización de la incidencia y/o la mortalidad por cáncer, enfermedades crónicas u otras enfermedades crónicas. 4) Participación en proyectos de investigación relacionados con el ámbito del puesto de trabajo (epidemiología ambiental, cáncer y/o otras enfermedades crónicas). 5) Experiencia en análisis estadístico y epidemiológico. 6) Experiencia en docencia en Epidemiología y Salud Pública. 7) Conocimientos de inglés. Nivel Avanzado.	2,50 5,00 5,00 5,00
9	1	2241071	JEFE / JEFA DE SECCION DE SISTEMA INFORMACION MICROBIOLOG.	MADRID - MADRID	24	8.171,94	A1	EX19			- Participación en la vigilancia de enfermedades transmisibles en el nivel central de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica. - Análisis de la información de las bases de datos de vigilancia de enfermedades transmisibles. - Vigilancia epidemiológica y realización de informes para la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica. - Manejo de las bases de datos de las enfermedades de declaración obligatoria de los sistemas de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica. - Colaboración en la vigilancia de enfermedades transmisibles requeridas en la Unión Europea.	- Metodología en epidemiología y salud pública. - Métodos estadísticos. - Excel. - Access.	1) Experiencia en la vigilancia de enfermedades transmisibles en el ámbito de la salud pública. 2) Experiencia en el análisis de bases de datos y en la realización de informes epidemiológicos. 3) Experiencia en programas informáticos y estadísticos para el análisis de la información epidemiológica y de salud pública. 4) Experiencia en participación de grupos de expertos en relación a las enfermedades transmisibles. 5) Conocimientos de inglés. Nivel Avanzado.	7,50 7,50 5,00 2,50 2,50
10	1	4702937	TECNICO / TECNICA DE I+D+I	MADRID - MADRID	24	6.880,02	A1 A2	EX24			- Participación en la vigilancia de enfermedades transmisibles en el nivel central de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica. - Análisis de la información de las bases de datos de vigilancia de enfermedades transmisibles. - Vigilancia epidemiológica y realización de informes para la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica. - Manejo de las bases de datos de las enfermedades de declaración obligatoria de los sistemas de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica. - Colaboración en la vigilancia de enfermedades transmisibles requeridas en la Unión Europea.	- Epidemiología. - Estadística. - Excel. - Access.	1) Experiencia en la vigilancia de enfermedades transmisibles en el ámbito de la salud pública. 2) Experiencia en el análisis de bases de datos y en la realización de informes epidemiológicos. 3) Experiencia en programas informáticos y estadísticos para el análisis de la información epidemiológica y de salud pública. 4) Experiencia en participación de grupos de expertos en relación a las enfermedades transmisibles. 5) Conocimientos de inglés. Nivel Avanzado.	7,50 7,50 5,00 2,50 2,50
11	1	1788928	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	24	5.859,84	A1 A2	EX19			- Participación en la vigilancia de enfermedades transmisibles en el nivel central de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica. - Análisis de la información de las bases de datos de vigilancia de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica y realización de informes para el informe anual de Vigilancia Epidemiológica. - Manejo de las bases de datos de las enfermedades de declaración obligatoria y de los sistemas de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica. - Colaboración en la vigilancia de enfermedades transmisibles requeridas en la Unión Europea.	- Epidemiología. - Estadística. - Access.	1) Experiencia en la vigilancia de enfermedades transmisibles en el ámbito de la salud pública. 2) Experiencia en el análisis de bases de datos y en la realización de informes epidemiológicos. 3) Experiencia en programas informáticos y estadísticos para el análisis de la información epidemiológica y de salud pública. 4) Experiencia en participación de grupos de expertos en relación a las enfermedades transmisibles. 5) Conocimientos de inglés. Nivel Avanzado.	7,50 7,50 5,00 2,50 2,50

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX I/M/E
12	1	3573399	ESPECIALISTA I+D+i	MADRID - MADRID	20	5.473,58	A2	EX19	2160 2160 2260			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en la vigilancia de la actividad de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica.</li> <li>- Manejo de las bases de datos de las enfermedades de declaración obligatoria y de las enfermedades de declaración facultativa de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica.</li> <li>- Análisis de la información de la vigilancia de enfermedades transmisibles.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Metodología en epidemiología y estadística.</li> <li>- Word.</li> <li>- Excel.</li> <li>- Access.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Conocimientos en la vigilancia de salud pública y realización de estudios epidemiológicos.</li> <li>2) Experiencia en el análisis de bases de datos, realización de gráficos y tratamiento de textos.</li> <li>3) Experiencia en recepción codificación, edición, depuración y manejo de bases de datos.</li> <li>4) Experiencia en el estudio de enfermedades infecciosas.</li> <li>5) Conocimientos de inglés. Nivel Avanzado.</li> </ol>	7,50 7,50 5,00 2,50 2,50
13	1	2521147	CENTRO NACIONAL DE SANIDAD AMBIENTAL (JEFE / JEFA DE SECCION DE DOSIMETRIA Y RADIOCONTAMINACION	MADRID - MADRID	24	8.171,94	A1	EX23				<ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsable de laboratorio de análisis de muestras ambientales y/o humanas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnicas analíticas en muestras complejas instrumentales.</li> <li>- Técnicas instrumentales.</li> <li>- Desarrollo de métodos analíticos.</li> <li>- Cursos de aseguramiento de la calidad: Norma UNE-EN ISO 17025.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Título de Doctor.</li> <li>2) Experiencia en análisis instrumental de muestras humanas/alimentos/ambientales.</li> <li>3) Conocimientos de sistemas de garantía de calidad-norma UNE/EN ISO 17025.</li> <li>4) Experiencia en desarrollo de métodos de análisis.</li> <li>5) Dominio operativo y eficaz de inglés.</li> </ol>	2,50 12,50 5,00 2,50 2,50
14	1	4853831	TECNICO / TECNICA DE I+D+i	MADRID - MADRID	24	6.880,02	A1	EX27				<ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsable en análisis de datos en estudios ambientales y/o humanos, sistemas de información geográfica y elaboración de mapas de riesgo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de datos.</li> <li>- Sistemas de información geográfica.</li> <li>- Análisis estadísticos.</li> <li>- Aplicaciones informáticas para análisis de datos.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Experiencia en análisis de datos en estudios ambientales y/o humanos.</li> <li>2) Experiencia en sistemas de información geográfica y elaboración de mapas de riesgo.</li> <li>3) Experiencia en evaluación de riesgo.</li> <li>4) Dominio operativo y eficaz de inglés.</li> <li>5) Experiencia en la utilización de herramientas olímpicas a nivel usuario.</li> </ol>	10,00 5,00 2,50 5,00 2,50
15	1	5100147	TECNICO / TECNICA DE I+D+i	MADRID - MADRID	24	6.880,02	A1	EX27				<ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsable de ensayos en muestras ambientales y/o humanas y de evaluación de riesgo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación de riesgo en Sanidad Ambiental.</li> <li>- Técnicas analíticas.</li> <li>- Espectroscopía.</li> <li>- Técnicas moleculares para su aplicación en desarrollo de biomarcadores.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Título de Doctor.</li> <li>2) Experiencia en ensayos biológicos y/o biomarcadores en sanidad ambiental.</li> <li>3) Experiencia en técnicas analíticas y/o microanalíticas en estratosferas.</li> <li>4) Dominio operativo y eficaz de inglés.</li> <li>5) Experiencia en la utilización de herramientas olímpicas nivel usuario.</li> </ol>	2,50 10,00 7,50 2,50 2,50
16	1	5040829	CENTRO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA (JEFE/ JEFA DE AREA DE VIROLOGIA	MADRID - MADRID	28	14.503,16	A1	EX24				<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación del área de Serología.</li> <li>- Desarrollo y validación de técnicas y procedimientos de diagnóstico serológico.</li> <li>- Participación en proyectos de investigación relacionados con enfermedades infecciosas.</li> <li>- Realización de programas de formación y cooperación en estudios serológicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipamientos de Laboratorios Serológicos.</li> <li>- Planificación estratégica.</li> <li>- Bioseguridad. Patógenos P-3.</li> <li>- Calidad de los laboratorios.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Título de Doctor/a en Ciencias Biológicas.</li> <li>2) Título de especialista en Microbiología y Parasitología.</li> <li>3) Experiencia en la coordinación de laboratorios de serología, con envío de resultados a laboratorios de Centros del Sistema de Referencia de Serología.</li> <li>4) Publicaciones en revistas en virología, y enfermedades infecciosas.</li> <li>5) Participación y colaboración de proyectos de investigación en organizaciones internacionales y participación en comisiones y organismos nacionales e internacionales.</li> </ol>	2,50 5,00 7,50 5,00 5,00

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB ADM	Cuerpo req.	Tít. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	I/M/E
17	1	5010824	TECNICO / TECNICA DE I+D+	MADRID - MADRID	24	6.880,02	A1 A2	EX24				- Apoyo al jefe de servicio en : - Recepción de muestras biológicas de clase A y B. - Gestión y organización de seroteca para almacenamiento de muestras biológicas. - Organización y distribución de muestras biológicas de clase A y B. - Apoyo en la gestión de los exámenes humanos procedente de propuesta de gasto para pedidos.	- Funcionamiento del laboratorio de nivel 3 y manejo de los patógenos de clase 3. - Seguridad y salud en el laboratorio. - Manejo avanzado en programas de gestión de muestras biológicas (ORFABIG) y de gestión de otros Virus Etiología y otros Virus causantes de afección sanitaria.	1) Experiencia en gestión y organización de recepción de muestras biológicas de clase A y B. 2) Experiencia en gestión de seroteca para muestras microbiológicas. 3) Conocimiento y aplicación de UNE-EN ISO 15189. 4) Conocimiento de criterio de bioseguridad para gestión de la recepción y distribución de muestras biológicas de clase A y B. 5) Experiencia en el manejo de Cámara Frigorífica para el almacenamiento de muestras microbiológicas.	5,00 5,00 5,00 5,00 5,00	
18	1	5040826	ESCUELA NACIONAL DE SANIDAD JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	24	5.659,84	A1 A2	EX19		H.E		- Apoyo a la gestión económica y administrativa de la Escuela Nacional de Trabajo y la Escuela Nacional de Sanidad. - Coordinación y gestión de propuestas docentes. - Elaboración y tramitación de expedientes administrativos y económicos. - Tramitación de expedientes de propuestas de pago de las retribuciones de los docentes. - Colaboración en la elaboración de propuestas de presupuesto (anuncios de cada fila (propuestas de gastos)). - Seguimiento de los convenios de colaboración y otros negocios jurídicos en la gestión de los recursos humanos. - Tratamiento de textos y datos mediante el uso de las correspondientes aplicaciones informáticas. - Actividades adaptables adaptado a actividad docente.	- Recursos Humanos. - Gestión presupuestaria. - Gestión contable. - Gestión económica.	1) Experiencia en tramitación y elaboración de expedientes y documentación de carácter contable y memorias de documentos contables y memorias de gastos. 2) Experiencia en el seguimiento de convenios, encomiendas de gestión, contratos y otros negocios jurídicos. 3) Experiencia en la tramitación administrativa relacionada con la gestión de recursos humanos. 4) Experiencia en el manejo de programas informáticos de gestión. 5) Experiencia en tramitación de expedientes de carácter académico y administrativo relacionados con la docencia.	7,50 7,50 2,50 2,50 2,50 2,50	
19	1	5040844	SECRETARIA GENERAL JEFE / JEFA DE AREA	MADRID - MADRID	28	14.503,16	A1 A2	EX24				- Organización y gestión de las actividades implicadas en la gestión administrativa del Instituto, incluyendo entre otras: la gestión y provisión de puestos, adecuación de las relaciones de puestos de trabajo, retribuciones, seguridad y acción social, recursos administrativos y demandas laborales, y de informe y asesoría en materia de Recursos Humanos. - Actualización y puesta a punto de la información y datos requeridos en los programas y aplicaciones de la Administración General del Estado y del Instituto de Salud Carlos III.	- Sistema Integrado de Gestión de Personal (SIGP) - Ley de Contratos del Sector Público.	1) Experiencia en gestión de Recursos Humanos. 2) Experiencia en planificación y gestión de recursos humanos. 3) Experiencia en gestión de servicios de RRHH en Sistema Integrado de Gestión de Personal SIGP. 4) Experiencia en dirección de equipos de trabajo. 5) Experiencia y conocimientos en la elaboración y difusión de manuales o métodos para mejora de procesos. 6) Conocimientos de inglés. Nivel Avanzado.	5,00 5,00 5,00 2,50 2,50 5,00	

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº CD	CE	GRSB ADM	Cuerpo	Tít req.	Form. Observaciones req.	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	I/ME
20	1	4671505	DIRECTOR / DIRECTORA DE PROGRAMAS	MADRID - MADRID	26	11.734,10	A1 A2	EX19			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsable de puesto en el Centro de Atención al Ciudadano de la Administración de Directorio Activo.</li> <li>- Definición y elaboración de procedimientos operativos para la gestión de servicios TIC.</li> <li>- Coordinación y supervisión del sistema antivirus centralizado.</li> <li>- Gestión de incidentes de Ciberseguridad.</li> <li>- Elaboración de normativa de uso de servicios TIC según legislación aplicable.</li> <li>- Definición e implementación de medidas de seguridad para la protección de datos personales.</li> <li>- Gestión y actualización del catálogo de servicios.</li> <li>- Coordinación y supervisión de la evolución a los requerimientos del personal investigador y de servicios horizontales.</li> <li>- Apoyo en la elaboración de pliegos de prescripciones técnicas para la adquisición de servicios y productos TIC, en el ámbito de la investigación en Salud.</li> <li>- Identificación de casos de uso de software de colaboración de Administraciones Públicas.</li> <li>- Administración y diseño de sitios Sharepoint.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Configuración y gestión Plataforma de Gestión de Incidentes de Ciberseguridad: Herramientas CCN-CERT.</li> <li>- Microsoft PowerShell.</li> <li>- Sharepoint: construcción y administración de portales.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Título de Licenciado/a, Título de Informática, Título de Ingeniería en Informática.</li> <li>2) Experiencia en Gestión de Oficinas de Proyectos TIC para mejorar los medios TIC del personal de organismos públicos de investigación.</li> <li>3) Experiencia en gestión y administración de proyectos de implementación de sistemas de gestión utilizando tecnología tipo Sharepoint.</li> <li>4) Experiencia en la configuración y administración de GLPI (Sistema de Gestión de Incidentes de Ciberseguridad) y Directorio Activo Windows en OPS.</li> <li>5) Experiencia en Adecuación de medidas de seguridad según RGPD (Reglamento Europeo de Protección de Datos) y ENS (Esquema Nacional de Seguridad) para la implementación de riesgos TIC e incidentes de seguridad.</li> <li>6) Experiencia en la elaboración de pliegos de prescripciones técnicas para adquisición de servicios y productos TIC, en el ámbito de la investigación en Salud.</li> </ol>	2,50	5,00
21	1	4858404	DIRECTOR / DIRECTORA DE PROGRAMA	MADRID - MADRID	26	11.734,10	A1 A3	EX24			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión de contratos de servicios y suministros asociados a la gestión de los residuos peligrosos (biológicos, químicos y aparatos electrónicos y electrónicos).</li> <li>- Gestión de contratos de suministro de gases comprimidos, nitrógeno líquido y anhídrido sulfúrico para su uso en los laboratorios.</li> <li>- Actualización de la base de datos de gestión de residuos.</li> <li>- Exigida por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.</li> <li>- Coordinación y supervisión del personal propio que realiza su trabajo en el ámbito de los residuos y suministro de gases comprimidos para el personal de las empresas contratadas específicamente para ello.</li> <li>- Coordinación del Plan de Gestión Ambiental.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión de residuos. medioambiental.</li> <li>- Formación y consultoría en contratos.</li> <li>- Prevención de riesgos laborales.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Licenciado/a o Graduado/a Ciencias Químicas.</li> <li>2) Experiencia en el seguimiento técnico, gestión de residuos y gases comprimidos y/o licuados en organismos públicos de investigación biomédica.</li> <li>3) Experiencia como responsable de gestión de gases comprimidos y nitrógeno líquido en laboratorios de investigación biomédica.</li> <li>4) Experiencia como responsable de gestión de residuos peligrosos (biológicos, citotóxicos y químicos) y no peligrosos en organismos públicos de investigación biomédica.</li> <li>5) Experiencia en coordinación de comités relacionados con la gestión ambiental en organismos públicos de investigación biomédica.</li> </ol>	2,50	10,00
22	1	5040837	JEFE / JEFA DE SERVICIO	MADRID - MADRID	26	11.229,54	A1 A2	EX24			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización y planificación de actividades de laboratorio de preparación, almacenamiento y distribución de los productos de alimentación del Instituto de Salud Carlos III.</li> <li>- Organización y planificación de actividades de compra, contratación de proveedores de precios uniformes para el Centro y tramitación de órdenes de compra.</li> <li>- Exploración de informes de precios y circulación de informes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Logística y Compras.</li> <li>- Planificación de actividades de contratación administrativa.</li> <li>- Manipulación de Mercancías Peligrosas.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Titulación relacionada con la gestión de compras.</li> <li>2) Experiencia la gestión de adquisiciones material fungible de laboratorios de investigación biomédica.</li> <li>3) Gestión documental utilizando tecnología Sharepoint.</li> <li>4) Experiencia en la tramitación de expedientes de contratación administrativa.</li> <li>5) Experiencia en manejo aplicaciones informáticas específicas para la gestión de compras y seguimiento de expedientes de adquisición de bienes.</li> </ol>	2,50	7,50

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	Nº/CD	CE	GR/SB ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX I/ME
23	1	5040839	JEFE / JEFA DE SERVICIO	MADRID - MADRID	26	11.229,54	A1 A2	EX24				- Gestión de proyectos de comunicaciones, sistemas y aplicaciones. - Diseño, supervisión y administración de la infraestructura de comunicaciones y sistemas informáticos del Centro de Datos. - Implantación de políticas de seguridad. - Elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas.	- Microsoft Active Directory - Conexión de Redes IP y Seguridad - Seguridad en la red Internet. - Redes inalámbricas.	1) Certificación en sistemas de seguridad informática (Cisco, FortiGate, FortiWeb, FortiAnalyzer). 2) Experiencia en diseño, administración y gestión de incidencias de redes con tecnología Cisco (Catalyst, Nexus y Wireless Controller) y sistemas de seguridad (Cisco ISE). 3) Experiencia en administración de sistemas en entorno Microsoft (Windows Server 2012/2016, Directorio activo, Exchange 2013, SQL Server). 4) Experiencia en administración de redes en entorno Linux (CentOS, Ubuntu, Enterprise Linux, Servidor web Apache, Servidores de aplicaciones Tomcat y Wildfly, MySQL y PostgreSQL). 5) Experiencia en administración de entornos Virtuales VMWare, HyperV y EMC. 6) Experiencia en implantación y administración de sistemas de monitorización de CPD (Centro de procesamiento de Datos), comunicaciones y servidores basados en software libre.	7,50 5,00 2,50 2,50 2,50 5,00
24	1	1187911	JEFE / JEFA DE SECCION DE DOCUMENTACION CIENTIFICA	MADRID - MADRID	24	8.171,94	A1 A2	EX23				- Gestión de proyectos de desarrollo informático en el ámbito de la investigación científica. - Coordinación y desarrollo de proyectos de investigación relacionados con la vigilancia epidemiológica y microbiológica. - Coordinación y desarrollo de los Sistemas de Información en el ámbito de las Enfermedades Raras y Bobbancos. - Coordinación y desarrollo informático en el ámbito de RRHH. - Valoración de herramientas para mejorar situaciones en el ámbito de la investigación científica. - Servicios para la administración electrónica, firma electrónica y gestión de expedientes electrónicos para su aplicación al campo de proyectos de investigación.	- Dirección de proyectos de desarrollo de sistemas de información. - Herramientas de firma electrónica. - Programación en PHP y Java. - Accesibilidad web.	1) Posesión de titulación superior relacionada con la informática. 2) Experiencia en la gestión de proyectos TIC para la gestión y análisis de investigaciones microbiológicas y epidemiológicas. 3) Experiencia en el diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento de proyectos TIC relacionados con el ámbito de sistemas nacionales de vigilancia epidemiológica. 4) Experiencia en el desarrollo de proyectos TIC para el tratamiento y registro de Enfermedades Raras y Bobbancos. 5) Experiencia en el diseño, desarrollo e implantación de proyectos TIC en el ámbito de RRHH. 6) Experiencia en la integración con plataformas de servicios de administración electrónica @firma, Cl@ve y Sede Electrónica.	5,00 5,00 5,00 5,00 2,50 2,50
25	1	4671172	JEFE / JEFA DE SECCION	MADRID - MADRID	24	5.859,84	A1 A2	EX11				- Gestión económica y financiera de la concesión de subvenciones en herramientas de gestión presupuestaria de la IGAE (Sorolla). - Transferencia de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.	- Base de datos Nacional de Subvenciones EDI. - Subvenciones en Sorolla y/o Sorolla 2. Administración electrónica. - Excel.	1) Experiencia en gestión de subvenciones. 2) Experiencia en gestión de herramientas informáticas nivel usuario. 3) Experiencia en herramientas de gestión presupuestaria de la IGAE (Sorolla y/o Sorolla 2).	12,50 6,25 6,25
26	1	4671175	JEFE / JEFA DE SECCION DE CONTRATACION	MADRID - MADRID	24	5.859,84	A1 A2	EX11				- Tramitación y seguimiento de expedientes de contratación administrativa.	- Ley de contratos en el sector público. - Gestión administrativa. - Excel.	1) Experiencia en expedientes de contratación administrativa. 2) Experiencia en tramitación de expedientes de gestión económico-administrativo. 3) Experiencia en gestión de aplicaciones informáticas de la IGAE específicas para la gestión de expedientes económicos-administrativos. 4) Experiencia en gestión de archivo y documentación digital.	7,50 7,50 5,00 5,00

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	NV/CD	CE	GR/SB ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX I/M/E
27	1	4671636	JEFE / JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS	MADRID - MADRID	24	5.859,84	A1 A2	EX11				- Gestión y ordenación de los ingresos del organismo y su distribución en las diferentes habilitadas al efecto. - Seguimiento y control de la ejecución presupuestaria de aquellos gastos que se financian con recursos ajenos. - Preparación de informes, declaraciones y estadísticas que relacionadas con su puesto de trabajo. - Apoyo a la gestión del Servicio de contabilidad.	- Aplicaciones informáticas contables y presupuestarias de la LGAE. - Gestión financiera.	1) Experiencia en gestión de ingresos y gastos. 2) Experiencia en actividades relacionadas con la presupuestaria de ingresos y gastos. 3) Experiencia en el uso de hoja de cálculo Excel.	12,50 5,00 7,50
28	1	2358208	S.G. SERV. APLICADOS, FORMAC E INVESTIG., JEFE / JEFA DE AREA DE INVESTIGACION EN TELEMEDICINA Y SOCIEDAD INFORMATICA.	MADRID - MADRID	28	14.503,16	A1	EX24				- Organización, dirección y coordinación de las actividades de la Unidad de Investigación en Telemedicina y salud. - Organización, dirección y coordinación de los recursos humanos y materiales de la Unidad de Investigación en Telemedicina y salud. - Promoción y difusión en el ámbito nacional e internacional de las actividades de la Unidad.	- Telemedicina. - Estándares TIC en salud. - Big Data. - Evaluación intervenciones.	1) Doctor en Ingeniería de Telecomunicaciones. 2) Experiencia en dirección y organización de Unidades de Investigación y equipos Investigadores en Telemedicina y salud en Organismos Públicos de Investigación, en particular en el área de Telemedicina. 3) Experiencia en la dirección, gestión y ejecución de proyectos de I+D+i en Telemedicina, salud y TIC en Salud y en coordinación y planificación de sistemas, tecnologías, servicios y aplicaciones TIC en Salud y en la interoperabilidad. 4) Producción científica relacionada con Telemedicina y e-Salud. 5) Participación en Comités Técnicos y de Asesoramiento de Organismos Públicos. 6) Experiencia en formación de becarios o personal en formación.	2,50 5,00 7,50 5,00 2,50
29	1	4671656	JEFE / JEFA DE AREA DE COORDINACION DE INVESTIGACION CIENTIFICA	MADRID - MADRID	28	14.503,16	A1	EX24				- Promoción, coordinación y gestión de las actividades implicadas en la investigación intramural y extramural del organismo.	- Gestión de proyectos nacionales. - Convenios Ley 40/2015) - Aplicaciones informáticas relacionadas con la gestión de la investigación. - Ley de contratos del Sector público.	1) Título de Doctor/a en ciencias relacionadas con la biomédica. 2) Experiencia en coordinación de la gestión de la investigación en los Organismos Públicos de Investigación. 3) Experiencia en la dirección, gestión y presentación de solicitudes de Organismos Públicos y en seguimiento económico de ayudas concedidas. 4) Experiencia en órganos de selección de personal funcionario y laboral en Organismos Públicos de Investigación. 5) Experiencia en formación de becarios o personal en formación. 6) Experiencia en la tramitación de convenios y encomiendas en Organismos Públicos de Investigación. 7) Conocimientos de inglés. Nivel Avanzado.	2,50 2,50 5,00 5,00 2,50 2,50 2,50
30	1	4858400	JEFE / JEFA DE AREA	MADRID - MADRID	28	14.503,16	A1	EX24				- Organización, dirección y coordinación de las actividades de servicio diagnóstico e investigación del Área de Unidades Centrales Científico-Técnicas. - Promoción y difusión en el ámbito nacional e internacional de las actividades que el Área desempeña.	- PCR cuantitativa. - Secuenciación masiva. - Homologación de la formación para categoriales B y C, según Disposición transitoria tercera del Real Decreto 120/12/2005.	1) Título de Doctor/a en ciencias relacionadas con la biomédica. 2) Experiencia en dirección de servicios científico-técnicos en Organismo Públicos de Investigación. 3) Publicaciones científicas en revistas y libros. 4) Publicaciones científicas en revistas y libros sobre experimentación con modelos animales de investigación y técnicas de imagen. 5) Participación como investigador principal en proyectos de investigación en el ámbito de la Biomédica. 6) Dirección de Tesis Doctorales en el ámbito de la Biomédica.	2,50 7,50 5,00 5,00 2,50 2,50

Nº Orden	Nº Plazas	Código puesto	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	Provincia Localidad	NV/ CD	CE	GR/SB ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observaciones	Descripción puesto de trabajo	Cursos de formación	Méritos específicos	MAX	I/ME
31	1	3481017	DIRECTOR/DIRECTORA DE PROGRAMA	MADRID - MADRID	26	11.734,10	A1	EX23				- Participación en la elaboración, tramitación, valoración y gestión de expedientes selectivos y de provisión de personal laboral y funcionario. - Realización de informes propios de la Subdirección de la Investigación (ACI) y programas de calidad del Área de Coordinación de la Investigación (ACI). - Seguimiento de los proyectos y convenios en el sistema informático del ACI.	- Sistema de Gestión de la Calidad basado UNE EN ISO 9001:2015. - Excel. - Access.	1) Título de Licenciado/Grado en Ciencias Biomédicas de tramitación de expedientes de gestión de Investigativos y de otros expedientes administrativos de centros y unidades de Organismos Públicos de Investigación. 2) Experiencia en participación en la tramitación de expedientes selectivos de Organismos Públicos de Investigación. 3) Experiencia en los procesos de Certificación bajo la Norma UNE EN ISO 9001:2015. 4) Experiencia informática, en manejo de bases de datos, gráficos, tratamiento de textos y realización de informes. 5) Conocimientos de inglés. Nivel Avanzado.	2,50 5,00 5,00 2,50 7,50 2,50	
32	1	4671335	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA TITULAR DE OPIIS	MADRID - MADRID	26	11.229,54	A1	EX27	A001	INV		- Coordinación, gestión y adaptación de las actividades de tratamiento de datos personales de los Centros y Unidades de la Subdirección General de Investigación y Asesoramiento aplicable actualmente en materia de protección de datos (Reglamento General de protección de datos y Ley Orgánica 3/2018). - Gestión y normalización de muestras biológicas de origen humano en laboratorios de referencia y de investigación en el ámbito de las Unidades de la Subdirección General de Servicios Aplicados. - Participación en el Sistema de Información Científica de la Subdirección General de Servicios Aplicados. Formación e Investigación. Norma UNE EN ISO 9001-2015.	- Reglamento Europeo de Protección de Datos. - Protección de datos y transparencia. - Claves para optimizar un sistema de calidad. - Delegado de protección de datos.	1) Título de Doctor/a en ciencias relacionadas con la Biomedicina. 2) Experiencia en la gestión y adaptación al Reglamento General de Protección de Datos de actividades de tratamiento de datos personales de Organismos Públicos de Investigación. 3) Experiencia docente sobre aspectos prácticos de adaptación al Reglamento Europeo y normativa de protección de datos en el ámbito de la investigación en Biomedicina. 4) Experiencia en la normalización de muestras biológicas de origen humano de laboratorios de referencia y de investigación en biomedicina y laboratorios de salud pública. 5) Experiencia en la gestión de procesos de certificación del sistema de Calidad adecuado a la norma UNE EN ISO 9001-2015. 6) Conocimientos de inglés. Nivel Avanzado.	2,50 5,00 5,00 5,00 5,00 2,50	
33	1	4869407	S.C. REDES Y CENTROS COOPERATIVA DIRECTOR/DIRECTORA DE PROGRAMA	MADRID - MADRID	26	11.734,10	A1	EX24				- Gestión y seguimiento de la Subdirección por los centros de investigación biomédica (en especial, consorcios públicos). - Elaboración de informes jurídicos en el ámbito de las actividades de la Subdirección General de Redes. - Asistencia a Comités de Seguimiento en materia de comunicación y publicidad en la gestión de Fondos Comunitarios. - Organización y coordinación de reuniones promovidas por los órganos de dirección del ISCIII. - Coordinación del personal adscrito al Servicio y con otras Subdirecciones. - Seguimiento del presupuesto asignado a la Subdirección. - Responsable gestión de la web del ISCIII en la Subdirección. - Iniciación de la tramitación de expedientes selectivos promovidos desde la Subdirección.	- Dirección y gestión de la I+D+i en Consorcios de Investigación por los Centros de Investigación Biomédica, en el ámbito de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. - Habilidades de comunicación y gestión. - Tablas dinámicas y macros en Excel.	1) Título de Licenciada o Graduada en el área de la Salud. 2) Experiencia en el seguimiento y control de la actividad científica y económica de los consorcios públicos de investigación. 3) Experiencia en la gestión y seguimiento de ayudas y convenios relacionados con la actividad científica. 4) Experiencia en procedimientos de gestión del control de subvenciones y ayudas cofinanciadas con Fondos Comunitarios en materia de comunicación y publicidad. 5) Experiencia en elaboración de informes jurídicos en gestión de la investigación biomédica.	2,50 7,50 7,50 5,00 2,50	



CUERPOS O ESCALAS:

\* EX24: EX24 PERSONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL LEY 30/84  
\* EX25: EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS - EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA  
\* EX16: EX12+EX13+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS - EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA, INCLUYE PERSONAL ESTADUTARIO S.S. - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA  
\* EX27: EX12+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR SANIDAD, NO AFECTA AL PERS.ESTAT. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART.12.3 EST. PERS. NO SANI.SS. EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD, NO AFECTA AL PERS.ESTAT. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART.12.3 EST. PERS. NO SANI.SS. EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

\* AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO  
\* AS: ADMINISTRACION DEL ESTADO AUTONOMICA Y LOCAL

TITULACIONES:

\* 2160: AYUDANTE TECNICO SANITARIO  
\* 2160: PRACTICANTE  
\* 2160: DIPL. ESPECIALIDAD EN ENFERMERIA  
\* A001: DOCTOR

FORMACION:

OBSERVACIONES:

\* H.E: HORARIO ESPECIAL  
\* INV: PUESTO DE TRABAJO EXCLUSIVAMENTE INVESTIGADOR

## ANEXO II

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES.  
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Don/Doña:  
CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

## 1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:		D.N.I.:
Cuerpo o Escala:		Grupo: N.R.P.:
Administración a la que pertenece: (1)	Titulaciones Académicas: (2)	

## 2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio Activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Servicios otras AA.PP. Fecha traslado:	<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones: Fecha terminación periodo suspensión:
<input type="checkbox"/> Exc. voluntaria Art.29.3.Ap. Ley 30/84 Fecha cese servicio activo:		<input type="checkbox"/> Excedencia para el cuidado de familiares, artículo 29.4. Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo.: fecha cese servicio activo: (3)	
<input type="checkbox"/> Otras situaciones:			

## 3. DESTINO

## 3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:  
Denominación del Puesto

Municipio:	Fecha toma posesión:	Nivel del Puesto:
------------	----------------------	-------------------

## 3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)

<b>a) Comisión de Servicios en: (6)</b>	Denominación del Puesto:	
Municipio:	Fecha toma posesión:	Nivel del Puesto:
<b>b) Reingreso con carácter provisional en: (6)</b>		
Municipio:	Fecha toma posesión:	Nivel del Puesto:
<b>a) Supuestos previstos en el art. 63.a) y b) del Reg. Ing. y Prov.:</b>		
<input type="checkbox"/> Por cese o remoción del puesto <input type="checkbox"/> Por supresión del puesto		

## 4. MÉRITOS (7)

<b>4.1. Grado Personal:</b>	<b>Fecha consolidación: (I)</b>
-----------------------------	---------------------------------

## 4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

Denominación	Subd. Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Tiempo		
			Nivel C.D. (Años,	Meses,	Días)

**4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:**

Curso	Centro
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**4.4. Antigüedad:** Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Convocatoria.					
Admón.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Total años de servicios: (10)			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>					

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha ( B.O.E. de )

(Lugar, fecha, firma y sello)

O B S E R V A C I O N E S ( 1 1 )
-----------------------------------

(Firma y Sello)

## INSTRUCCIONES

---

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

- C - Administración del Estado.
- A - Autonómica.
- L - Local.
- S - Seguridad Social.

(2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1).

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art.63 a y b del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995 de 10 de marzo.

(6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

## ANEXO III

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Salud Carlos III, convocados por Resolución de (B.O.E. nº )

Nº REGISTRO PERSONAL	D.N.I.	CUERPO O ESCALA	GRUPO

## DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Domicilio: CALLE/PLAZA Y MUNICIPIO	CP	NACIÓN/PROVINCIA/LOCALIDAD	TELEF. CON PREFIJO

DISCAPACIDAD SI ( ) NO ( )	MÉRITOS REFERIDOS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL			
Tipo de discapacidad:	Certificado de destino previo del cónyuge	Petición del otro funcionario	Cuidado de hijos	Cuidado de un familiar
Adaptación precisa:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

## SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL

1. ACTIVO ( )	2. EXCEDENCIA VOLUNTARIA <input type="checkbox"/>
a. DESTINO DEFINITIVO <input type="checkbox"/>	3. SERVICIO EN CC.AA. <input type="checkbox"/>
b. COMISION DE SERVICIO <input type="checkbox"/>	4. OTRAS: ..... <input type="checkbox"/>
c. DESTINO PROVISIONAL <input type="checkbox"/>	

## DESTINO ACTUAL

MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMIA	PROVINCIA	LOCALIDAD
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA	UNIDAD	

## DESTINO DE ORIGEN (Caso de Excedencia o si el destino actual no es el de origen)

MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMIA	PROVINCIA	LOCALIDAD
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA	UNIDAD	

(Fecha y firma)

## ANEXO IV

## Destinos especificados por orden de preferencia

Orden de Preferencia	Nº orden Convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento Especifico	Localidad

Fecha y firma

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.